



notaría 59

STRASSBURGER WEIDMANN

--- PROTOCOLO ORDINARIO. --- 110,208
--- INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO. --- RPT/aac
--- LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO. --- RPP/CDMX
--- CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de agosto de dos mil veinticinco. ---

--- YO, **PATRICK STRASSBURGER WEIDMANN**, notario cincuenta y nueve de la Ciudad de México, en ejercicio, habiéndome identificado plenamente como notario, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS** de la asociación denominada **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD"**, ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día primero de julio de dos mil veinticinco, que se realiza a solicitud de **FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de delegado especial de la misma, la cual contiene, entre otros, lo siguiente: ---

--- **A.- EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN;** ---

--- **B.- LA RENUNCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN;** ---

--- **C.- EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN;** y ---

--- **D.- LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN;** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ---

--- ANTECEDENTES ---

--- El compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, que: ---

--- **I.- CONSTITUCIÓN.** ---

--- Por instrumento número noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, notario ciento cuatro de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Personas Morales de esta Ciudad, en el folio electrónico **ciento veintiocho mil trescientos catorce**; en el cual se hizo constar, previa autorización de la Secretaría de Economía, la constitución de la asociación denominada **"JUNTOS AVANZAMOS HACIA UN MEJOR FUTURO"**, ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS y teniendo por objeto el que en dicho instrumento quedó especificado. ---

--- Del testimonio del mencionado instrumento, copio en su parte conducente lo siguiente: ---

--- "... **E S T A T U T O S-** CAPÍTULO I... **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERO:** La denominación de la asociación es: **"JUNTOS AVANZAMOS HACIA UN MEJOR FUTURO"** seguida de las palabras **"ASOCIACIÓN CIVIL"** o de sus abreviaturas **"A.C."**. **SEGUNDO.- Objeto.- 1.-** Brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y personas con y sin discapacidad de escasos recursos en zonas rurales, semiurbanas y urbanas, sin fines de lucro a través de:- a).- La atención a requerimientos básico de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda.- b).- La asistencia, rehabilitación médica y la atención en establecimientos especializados, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios.- c).- La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.- d).- La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.- e).- La ayuda para servicios funerarios.- f).- Orientación social, educación y capacitación para el trabajo, entre otras, la atención o la prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso en zonas rurales, semiurbanas y urbanas.- g).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.- h).- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.- i).- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.- j).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, promover la no discriminación o exclusión social, crear condiciones para la conservación y desarrollo de la cultura, preservar y defender los derechos a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda y alimentación, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.- k).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, incluyendo la equidad de género o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso, o destinadas a influir en la legislación.- 2.- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, aquellas que comprenden las siguientes actividades:- a).- La promoción y protección de las personas con discapacidad a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales asegurando su plena inclusión.- b).- Llevar a cabo actividades que permitan mejorar su desarrollo integral así como su protección física, mental y social.- c).- Ofrecer ayudas técnicas entendidas como los dispositivos tecnológicos y materiales que permitan habilitar, rehabilitar y compensar sus limitaciones.- d).- Ofrecer educación especial o inclusiva.- e).- Promover la integración social a través del establecimiento de medidas contra la





discriminación.- f).- Difundir el conocimiento en materia de discapacidad para sensibilizar a la población.- g).- Accesibilidad en espacios públicos.- 3.- Fomento de acciones para mejorar la Economía Popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, autoempresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio.- 4.- Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.- 5.- La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.- a).- El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.- b).- La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.- c).- La instauración y establecimiento de bibliotecas para integrar una red de Bibliotecas Públicas Comunitarias en zonas rurales, suburbanas o urbanas que integrarán a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.- d).- El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.- e).- La promoción, difusión y conservación del arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.- f).- La instalación y establecimiento de bibliotecas y/o museos en las Zonas Rurales para que se encuentren abiertos al público en general.- 6.- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.- a).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.- b).- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.- c).- Promoción de la equidad de género.- d).- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.- e).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.- f).- Participación en acciones de protección civil.- g).- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.- h).- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.- i).- Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.- 7.- Promoción de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.- a).- Apoyar la construcción de capacidades locales incluyendo la formación y capacitación de grupos comunitarios en materia de prevención, control y protección del medio ambiente, restauración del equilibrio ecológico, rescate, recuperación y manejo de recursos naturales.- b).- Promover relaciones y mecanismos de colaboración en materia ambiental y de control de la contaminación entre los sectores comunitarios, públicos y privados, instituciones académicas y educativas, órganos internacionales; y otros que compartan los objetivos de la asociación y que se encuentren autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta.- c).- Promover entre la población la prevención y control de la contaminación de agua, del aire y del suelo, la protección al medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.- d).- Promover el rescate, recuperación, y manejo de los recursos naturales del país, incluyendo el agua, el suelo los bosques, los humedales, arrecifes, cuencas y otros ecosistemas.- e).- Promover procesos de concientización, organización, capacitación y desarrollo de la población en general en materia ambiental y control de la contaminación.- f).- Desarrollo integral, protección, conservación y restauración ecológica de las cuencas hidrográficas.- g).- Investigar el fenómeno del cambio climático global, el calentamiento global y sus efectos en el medio ambiente y los ecosistemas, así como promover acciones ciudadanas que permitan revertir dicho cambio climático.- 8.- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta.- 9.- La investigación científica y tecnológica, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).- 10.- Obras y servicios públicos, aquellas que lleven a cabo obras y servicios públicos que debe efectuar la federación, las entidades federativas o municipios; entre otras. Las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no implique o conlleve acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso.- 11.- Obtener fondos suficientes mediante donativos en efectivo o especie de personas físicas y morales, estímulos y apoyos públicos, rifas, colectas o cualquier otro medio permitido por la ley, con el fin de lograr sus objetivos.- 12.- Formular, editar, adquirir y distribuir sin fines de lucro el material necesario para la difusión de la Asociación.- 13.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para



notaría 59

STRASSBURGER WEIDMANN



llevar a cabo sus objetivos.- 14.- La Asociación civil no podrá intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.- 15.- Aperturar establecimientos en todos los estados de la República Mexicana.-... CAPITULO IV- ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN- DÉCIMO SEXTO.- La dirección de la Asociación estará a cargo de un órgano de administración integrado por uno o varios directores. En caso de ser dos o más formarán un Consejo Directivo, y desempeñarán los cargos que determine la Asamblea que los elija.- Para el desempeño de sus funciones, el Director o los miembros del Consejo Directivo no deberán prestar ninguna garantía, a menos que la asamblea que los designe acuerde lo contrario.- El Director o los integrantes del Consejo Directivo estarán en funciones hasta en tanto la asamblea de asociados nombre a quienes los sustituyan y éstos tomen posesión de sus cargos.- DÉCIMO SÉPTIMO.- El caso de haber Consejo Directivo, el Presidente tendrá las siguientes facultades:- a).- Actuar como representante legal de la asociación ante cualquier autoridad o persona, física o moral.- b).- Presentar en representación del Consejo Directivo, un informe anual que incluya los principales criterios y políticas contables y de información general seguidos por la asociación, que incluya datos generales sobre la marcha de la asociación.- c).- Aprobar, previamente a las sesiones del Consejo Directivo, la agenda de los asuntos a tratar en ella.- d).- Programar, organizar y actuar como moderador en las sesiones del Consejo Directivo.- e).- Hacer del conocimiento del Consejo Directivo, aquellos asuntos relevantes para la marcha de la Asociación, exponiendo sus puntos de vista y proponiendo alternativas a considerar.- f).- Someter a votación de los integrantes del Consejo Directivo, las resoluciones a tomar.- g).- Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada sesión del Consejo Directivo, especificando la necesidad de hacer posible su control y seguimiento.- h).- Vigilar que al término de cada sesión la Secretaría elabore el proyecto de acta correspondiente, la que sometida a la consideración y aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en su siguiente sesión, será firmada por sus integrantes.- i).- Convocar por sí o por conducto del Secretario, a las sesiones ordinarias y en su caso a las extraordinarias que considere convenientes.- j).- Proponer al Consejo Directivo para su expedición, el Reglamento Interior de Trabajo.- k).- Proponer la inclusión en el Orden del Día, de los asuntos que considere convenientes y enviar con la debida anticipación el material requerido a la Secretaría, para su integración en el Orden del Día.- l).- Integrar previo acuerdo del Consejo Directivo, las Comisiones que estime necesarias para coadyuvar a la realización de los fines de la asociación y encomendar las responsabilidades y atribuciones inherentes a los asociados activos o colaboradores que determine.- DÉCIMO OCTAVO.- El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:- a).- Formular el Orden del Día que debe proponer el Presidente del Consejo Directivo, tomando en cuenta para ello los asuntos que a propuesta de los miembros del Consejo Directivo se deban incluir en cada sesión.- b).- Enviar para su estudio a los integrantes del Consejo Directivo, la documentación de los asuntos a tratar, asegurándose que sean recibidos con anticipación de por lo menos tres días hábiles a la celebración de la sesión.- c).- Pasar lista de asistencia y verificar la existencia de quórum para la validez de las reuniones.- d).- Dar lectura, para la aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, así como a las opiniones y puntos de vista que se hubieren externado en las distintas reuniones para efectos de votación.- e).- Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Directivo y una vez aprobadas, recabar las firmas de las personas que hayan registrado su asistencia.- f).- Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias.- g).- Llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos y acuerdos del Consejo Directivo.- h).- En general, las que le sean encomendadas por el Consejo Directivo.- DÉCIMO NOVENO.- El Tesorero del Consejo Directivo deberá encargarse de las finanzas y situación fiscal y económica de la Asociación en general, debiendo en todo caso tomar en cuenta las políticas contables más estrictas a efecto de que se dé cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes y a efecto de que la Asociación pueda hacer uso de sus recursos de la mejor manera posible para efectos del cumplimiento de su objeto social.- VIGÉSIMO.- El Consejo Directivo, en su caso, se reunirá por lo menos trimestralmente, y siempre que lo estime necesario, previa convocatoria de su Presidente o cuando lo soliciten por lo menos dos de sus integrantes. Sólo podrá sesionar válidamente cuando concurren la mayoría de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente, o quien desempeñe sus funciones, tendrá voto de calidad. De todas sus sesiones, el Secretario levantará acta en el libro correspondiente.- VIGÉSIMO PRIMERO.- Para la administración y dirección de la Asociación y en todo lo que a ella se refiere directa o indirectamente, el Director o en su caso el Consejo Directivo tendrán las más amplias facultades que les corresponden de acuerdo con las leyes, como apoderados jurídicos y representantes legales de la asociación, pero para mayor claridad, se le inviste expresamente de todas las correspondientes a un apoderado con:- I.- Poder General para pleitos y cobranzas con la amplitud del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, y aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos de cualquier lugar, que se tienen aquí por mencionados, y reproducidos, y de una manera enunciativa pero no limitativa, expresamente tendrá las siguientes: desistirse del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos, públicos y privados, para articular y absolver posiciones, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la mayor amplitud posible y expresamente: presentar quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del ministerio público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas y en general, para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma a toda clase de recursos, arbitrajes, y procedimientos de cualquier orden, inclusive desistirse de instancias y procedimientos.- II.- Poder General para administrar bienes en los términos del párrafo segundo del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro mencionado.- III.- Poder general para actuar como responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero



patronales, comparecer en representación legal de la Asociación ante las Autoridades del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales, y ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales, a efecto de que, por lo que toca a la etapa de Avenencia y Conciliación, con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la Asociación, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos, con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del Arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, en su caso reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas; y como mandataria especial en representación legal de la Asociación para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, bien entendido que deberá rendir cuenta del ejercicio de este mandato a la Asamblea de Asociados, cuya política e instrucciones invariablemente deben seguir.- IV.- Poder General para actos de dominio, sin limitación alguna, con la amplitud del tercer párrafo del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado.- V.- Poder General para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las siguientes facultades:- a).- Abrir y manejar cuentas bancarias de la Asociación y designar a las personas que giren en contra de las mismas.- b).- Otorgar, suscribir, emitir y endosar títulos de crédito.- VI.- Nombrar y remover toda clase de funcionarios y empleados, señalándoles sus facultades y remuneraciones, ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Asociados, aunque no tenga facultad expresa y firmar por medio de las personas que al efecto designen, toda clase de documentos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Asociación.- VII.- Otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos. Asimismo podrán delegar sus facultades de otorgamiento de poderes a los apoderados que designen, facultándolos para que, a su vez, éstos puedan delegar dichas facultades en los poderes que otorguen.- Queda expresamente establecido que en caso de haber un Consejo Directivo, cualesquiera de sus miembros puede tener individualmente todas las facultades establecidas en el presente artículo si así lo acuerda la Asamblea que los elija, la que también podrá, en cualesquiera nombramientos que haga, establecer limitaciones a las facultades que otorgue, sin tenerse por modificado este artículo.- CAPITULO V.- ASAMBLEAS DE ASOCIADOS- VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Asamblea de Asociados es el Órgano Supremo de la Asociación, podrá aprobar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella designe y a falta de designación, por el Director o en su caso por el Presidente del Consejo Directivo.- Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil y las siguientes reglas:- I.- Por regla general se celebrarán en el domicilio social, pero podrán celebrarse en otro lugar, previo acuerdo del Director o del Consejo Directivo.- II.- Serán convocadas por el Director o en su caso por Presidente o por el Secretario, previo acuerdo del Consejo Directivo.- III.- Los asociados que representen cuando menos el cinco por ciento del total de los asociados activos, podrán solicitar en cualquier tiempo al Director o al Consejo Directivo, que se convoque a asamblea para tratar los asuntos que se precisen en su solicitud. Si el Director o el Consejo Directivo no convocaren a la asamblea solicitada, los asociados solicitantes podrán acudir al juez de lo civil para que formule la convocatoria.- IV.- La convocatoria contendrá lugar y fecha de celebración y llevará inserta el orden del día.- V.- La convocatoria se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección que cada asociado haya manifestado a la directiva de la asociación, con acuse de confirmación y en su defecto, mediante correo certificado con acuse de recibo, dirigido al domicilio que cada asociado haya manifestado a la asociación, con una anticipación mínima de cinco días naturales, sin contar el día de la recepción ni el de la celebración.- VI.- No será necesario el envío de la convocatoria, cuando estén presentes o representados la totalidad de los asociados activos.- VII.- Toda Asamblea será presidida por el Director o por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por quien elijan los reunidos. Actuará como Secretario el del Consejo Directivo, o en su defecto, la persona designada por el Presidente de la asamblea.- VIII.- Las Asambleas funcionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados activos en primera convocatoria; y en segunda convocatoria, con el número que concurra y las resoluciones en ambos casos serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.- IX.- Las resoluciones de las Asambleas de la Asociación obligarán a todos, aún a los ausentes o disidentes.- X.- Los asociados podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, con carta poder sencilla.- XI.- De toda Asamblea se levantará un acta, que firmarán por lo menos el Presidente y el Secretario de la Asamblea, quienes indistintamente quedan facultados para expedir las certificaciones en los libros de la Asociación.- VIGÉSIMO TERCERO.- Serán objeto de las Asambleas, lo siguiente:- a).- La discusión, aprobación o modificación del informe que presente anualmente el Director o el Consejo Directivo a través de su Presidente, considerando las medidas que en su caso juzgue oportunas.- b).- El nombramiento o ratificación del órgano de administración de la asociación.- c).- La admisión y exclusión de asociados.- d).- La prórroga de la duración de la Asociación.- e).- La disolución anticipada de la Asociación.- f).- El cambio de objeto de la Asociación.- g).- Cualquier otra modificación del contrato social.- SEGUNDA.- Los asociados consideran la presente reunión como su primera Asamblea, donde por unanimidad de votos acuerdan que:- I.- La asociación será administrada y dirigida por un CONSEJO DIRECTIVO y para tal efecto se designan a las siguientes personas, en los cargos que se indican:- PRESIDENTE: Oscar González Muñoz.- TESORERA: Bianca Dennis Ramos Ángeles.- II.- Los integrantes del Consejo Directivo, señor Oscar González Muñoz y la señorita Bianca Dennis Ramos Ángeles, quedan investidos de todas las facultades a que se refiere el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, que se tiene aquí por íntegramente reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar, las cuales podrán ejercitar de manera individual...".



notaría 59

STRASSBURGER WEIDMANN



--- II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ---

--- Por instrumento número ciento un mil quinientos doce, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, notario ciento cuatro de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Personas Morales de esta Ciudad, en el folio electrónico **ciento veintiocho mil trescientos catorce**; se protocolizó el acta de Asamblea General de Asociados celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó cambiar la denominación de la asociación "JUNTOS AVANZAMOS HACIA UN MEJOR FUTURO", ASOCIACIÓN CIVIL, para quedar como **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL**, reformándose al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales; y el nombramiento de LUIS HERNÁNDEZ RENDÓN y ETELVINA RENDÓN BAUTISTA, como Presidente y Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, con las facultades señaladas en el mismo. ---

--- III.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ---

--- Con fundamento en el artículo diecisiete del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la persona que ante mí comparece a la firma del presente instrumento, me exhibe la **CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL** con Clave Única del Documento (CUD) número **"A202507151236009277"** (**A dos cero dos cinco cero siete uno cinco uno dos tres seis cero cero nueve dos siete siete**), expedida el día quince de julio de dos mil veinticinco, por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, por la que se autoriza el uso de la denominación **"DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL"**, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintidós del mencionado reglamento, transcribo en su parte conducente lo siguiente: ---

--- "... RESPONSABILIDADES ---

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ---

--- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y; ---

--- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ---

--- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. ---

--- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición... ---

--- IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. ---

--- La persona que ante mí comparece declara que el primero de julio de dos mil veinticinco, los asociados de la asociación denominada **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL**, celebraron una Asamblea de Asociados, levantándose al efecto el acta que me exhibe en pliego por separado y solicita se protocolice, en términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**, la cual transcribo a continuación: ---

--- **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL** ---

--- ASAMBLEA DE ASOCIADOS ---

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 hrs. horas del día 01 de julio del año 2025, se reunieron en el domicilio social de **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL**, los honorables señores firmantes con el objeto de celebrar una Asamblea de Asociados, en cumplimiento de la normativa civil vigente, y convienen de manera unánime lo siguiente: ---

--- PREÁMBULO ---

--- "Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo; ---
Considerando que el desprecio y el menosprecio de los derechos humanos han llevado a actos de barbarie que ofenden la conciencia de la humanidad, y que la advertencia de un mundo en el cual los seres humanos gozan de libertad de palabra y de creencias y están libres del temor y de la necesidad ha sido proclamada como la más alta aspiración del hombre; ---

--- Considerando que es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; ---



--- Considerando que en la Carta se ha proclamado la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres;-----

--- Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a promover, respetar y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales;-----

--- Considerando que es fundamental que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, de modo que el hombre no sea compelido al recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;-----

--- Considerando que es esencial fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la enseñanza y la educación, y asegurar su reconocimiento y aplicación universales y efectivos;-----

--- Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que todos los individuos y todos los organismos de la sociedad, teniendo siempre presente esta Declaración, se esfuercen por promover, por medio de la enseñanza y la educación, el respeto por estos derechos y libertades y por asegurar, mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos."-----

--- A continuación, la secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura a la siguiente orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:-----

--- I. Cambio de Denominación de la Asociación, reformándose al efecto el artículo primero de los Estatutos Sociales;-----

--- II. Renuncia del Consejo Directivo, así como la revocación de sus facultades.-----

--- III. Nombramiento del Director, así como el otorgamiento de sus facultades.-----

--- IV. Ampliación del Objeto Social.-----

--- V. Designación del delegado especial.-----

--- Aprobada la orden del día, los asistentes procedieron a su desahogo, en los siguientes términos:-----

--- I.- En desahogo del primer punto, el Presidente de la Asamblea comentó a los presentes que en virtud de las necesidades operativas de la Asociación es necesario cambiar la denominación de "FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL, a la de "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, y en consecuencia reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales.-----

ACUERDOS-----

--- PRIMERO. Se acepta y aprueba llevar a cabo el cambio de denominación social de la Asociación, para que en lo sucesivo ésta sea la de "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, dicha denominación fue autorizada por la Secretaría de Economía.-----

--- SEGUNDO. Se aprueba reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:-----

--- PRIMERO.- La denominación de la asociación es "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de sus abreviaturas A. C."-----

--- II.- En desahogo del segundo punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea su necesidad y la de la señora Etelvina Rendón Bautista de renunciar a los cargos de Presidente y Secretaria del Consejo Directivo.-----

--- Asimismo, se manifiesta la conveniencia de revocar los poderes que les fueron otorgados con anterioridad, para el desempeño de sus cargos.-----

ACUERDOS-----

--- ÚNICO: Se acuerda la renuncia de los señores Luis Hernández Rendón y Etelvina Rendón Bautista, a sus cargos que venían desempeñando como Presidente y Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, revocándoles las facultades que tenían para el desempeño de sus cargos.-----

--- III.- En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea que la asociación será administrada por un Órgano de Administración conformado de un Director, para tal efecto proponen a el señor Carlos Federico Ramírez Sánchez (sic), para ocupar dicho cargo.-----

ACUERDOS-----

--- ÚNICO: Se acuerda el nombramiento al señor Carlos Federico Ramírez Sánchez (sic), como nuevo Director de la Asociación, quedando investido de todas las facultades establecidas en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.-----

--- IV.- En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea que la asociación decidió ampliar el Objeto Social de la asociación quedando de la siguiente manera:-----

--- 1.- Brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y personas con y sin discapacidad de escasos recursos en zonas rurales, semiurbanas y urbanas, sin fines de lucro a través de:-----

--- a).- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda:-----

--- b).- La asistencia, rehabilitación médica y la atención en establecimientos especializados, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios.-----

--- c).- La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.-----

--- d).- La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.-----

--- e).- La ayuda para servicios funerarios.-----

--- f).- Orientación social, educación y capacitación para el trabajo, entre otras, la atención o la prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso en zonas rurales, semiurbanas y urbanas.-----



notaría 59

STRASSBURGER WEIDMANN

- g).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. ---
- h).- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad. ---
- i).- Fomento de acciones para mejorar la economía popular. ---
- j).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, promover la no discriminación o exclusión social, crear condiciones para la conservación y desarrollo de la cultura, preservar y defender los derechos a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda y alimentación, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas. ---
- k).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, incluyendo la equidad de género o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso, o destinadas a influir en la legislación. ---
- 2.- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, aquellas que comprenden las siguientes actividades: ---
- a).- La promoción y protección de las personas con discapacidad a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales asegurando su plena inclusión. ---
- b).- Llevar a cabo actividades que permitan mejorar su desarrollo integral así como su protección física, mental y social. ---
- c).- Ofrecer ayudas técnicas entendidas como los dispositivos tecnológicos y materiales que permitan habilitar, rehabilitar y compensar sus limitaciones. ---
- d).- Ofrecer educación especial o inclusiva. ---
- e).- Promover la integración social a través del establecimiento de medidas contra la discriminación. ---
- f).- Difundir el conocimiento en materia de discapacidad para sensibilizar a la población. ---
- g).- Accesibilidad en espacios públicos. ---
- 3.- Fomento de acciones para mejorar la Economía Popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, autoempresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio. ---
- 4.- Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgaran mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. ---
- 5.- La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía. ---
- a).- El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior. ---
- b).- La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país. ---
- c).- La instauración y establecimiento de bibliotecas para integrar una red de Bibliotecas Públicas Comunitarias en zonas rurales, suburbanas o urbanas que integran a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas. ---
- d).- El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. ---
- e).- La promoción, difusión y conservación del arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país. ---
- f).- La instalación y establecimiento de bibliotecas y/o museos en las Zonas Rurales para que se encuentren abiertos al público en general. ---
- 6.- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. ---
- a).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. ---
- b).- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. ---
- c).- Promoción de la equidad de género. ---
- d).- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. ---





- e).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.-----
- f).- Participación en acciones de protección civil.-----
- g).- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.-----
- h).- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.-----
- i).- Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.-----
- 7.- Promoción de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico:-----
- a).- Apoyar la construcción de capacidades locales incluyendo la formación y capacitación de grupos comunitarios en materia de prevención, control y protección del medio ambiente, restauración del equilibrio ecológico, rescate, recuperación y manejo de recursos naturales.-----
- b).- Promover relaciones y mecanismos de colaboración en materia ambiental y de control de la contaminación entre los sectores comunitarios, públicos y privados, instituciones académicas y educativas, órganos internacionales; y otros que compartan los objetivos de la asociación y que se encuentren autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta.-----
- c).- Promover entre la población la prevención y control de la contaminación de agua, del aire y del suelo, la protección al medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.-----
- d).- Promover el rescate, recuperación, y manejo de los recursos naturales del país, incluyendo el agua, el suelo los bosques, los humedales, arrecifes, cuencas y otros ecosistemas.-----
- e).- Promover procesos de concientización, organización, capacitación y desarrollo de la población en general en materia ambiental y control de la contaminación.-----
- f).- Desarrollo integral, protección, conservación y restauración ecológica de las cuencas hidrográficas.-----
- g).- Investigar el fenómeno del cambio climático global, el calentamiento global y sus efectos en el medio ambiente y los ecosistemas, así como promover acciones ciudadanas que permitan revertir dicho cambio climático.-----
- 8.- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta.-----
- 9.- La investigación científica y tecnológica, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).-----
- 10.- Obras y servicios públicos, aquellas que lleven a cabo obras y servicios públicos que debe efectuar la federación, las entidades federativas o municipios; entre otras. Las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no implique o conlleve acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso.-----
- 11.- Obtener fondos suficientes mediante donativos en efectivo o especie de personas físicas y morales, estímulos y apoyos públicos, rifas, colectas o cualquier otro medio permitido por la ley, con el fin de lograr sus objetivos.-----
- 12.- Formular, editar, adquirir y distribuir sin fines de lucro el material necesario para la difusión de la Asociación.-----
- 13.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo sus objetivos.-----
- 14.- La Asociación civil no podrá intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.-----
- 15.- Aperturar establecimientos en todos los estados de la República Mexicana.-----
- 16.- Proteger y promover los derechos humanos y libertades fundamentales.-----
- 17.- Fomentar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos.-----
- 18.- Promover el desarrollo social y económico.-----
- 19.- Ser mediadores en diferencias políticas y sociales en un ámbito respetuoso de los gobiernos.-----
- 20.- En un ámbito de cordialidad y respeto y la vinculación con todas las sociedades civiles de trabajo en pro de la humanidad, la biodiversidad, el ambiente de la fauna marítima y terrestre.-----
- 21.- Extender y establecer un nexo respetuoso con los gobiernos del mundo para ser observadores en todos los procesos políticos y sociales.-----
- 22.- Cabe resaltar que dicha Asociación está al servicio sin un fin de lucro.-----
- V.- En desahogo del quinto y último punto del Orden del Día, la Asamblea propuso designar como Delegado Especial a señor Carlos Federico Ramírez Sánchez (sic), para que comparezca ante el Fedatario Público de su elección, para protocolizar en todo o en parte la presente acta, así como para ejecutar todas las medidas necesarias derivadas de los acuerdos y resoluciones tomadas por la propia Asamblea.-----

ACUERDOS-----

- ÚNICO.- La Asamblea resolvió designar como Delegado Especial al señor Carlos Federico Ramírez Sánchez (sic), para que comparezca ante el Fedatario Público de su elección, para protocolizar en todo o en parte la presente Asamblea.-----



notaría 59
STRASSBURGER WEIDMANN

--- No existiendo otro asunto que tratar, el presidente suspendió la sesión para levantar la presente acta, la cual una vez redactada y leída por la secretaria de la Asamblea, se aprobó en todos sus términos por unanimidad, firmando el presidente y la secretaria para constancia.-----

----- (Firma ilegible) ----- (Firma ilegible) -----
----- LUIS HERNÁNDEZ RENDÓN ----- ETELVINA RENDÓN BAUTISTA -----
----- PRESIDENTE ----- SECRETARIA Y ESCRUTADOR... -----

DECLARACIONES

--- La persona que ante mi comparece declara bajo protesta de decir verdad: -----

--- a) Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción ocho romano del artículo ciento tres, de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, la Asociación no tiene más antecedentes que los relacionados en este instrumento, que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados son los vigentes y no han tenido modificación alguna que afecte la validez y eficacia de los acuerdos aprobados que se relacionan en el antecedente correspondiente, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad al respecto.-----

--- b) Que lo asentado en el documento que se protocoliza, concuerda fielmente con la realidad y que las firmas que aparecen en el mismo son auténticas y pertenecen a las personas a quienes se les atribuyen.-----

--- c) Que, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno de su falsedad.-----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes:-----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, a solicitud del compareciente, el acta de la Asamblea de asociados de la asociación denominada "**FUNDACIÓN GRUPO LEAD**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el primero de julio de dos mil veinticinco, misma que ha quedado transcrita en el antecedente correspondiente de este instrumento.-----

--- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta, surten efectos y se tiene por aprobado lo siguiente:-----

--- A.- **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL** de "**FUNDACIÓN GRUPO LEAD**", **ASOCIACIÓN CIVIL** a "**DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, reformándose en consecuencia el **ARTÍCULO PRIMERO** de los estatutos sociales de la asociación, en los términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.-----

--- B.- **LA RENUNCIA** de **LUIS HERNÁNDEZ RENDÓN** y **ETELVINA RENDÓN BAUTISTA**, a los cargos que Presidente y Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, revocándoles las facultades que tenían para el desempeño de sus cargos, en los términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.-----

--- C.- **EL NOMBRAMIENTO** de **FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, como **DIRECTOR** de la asociación, quien para el desempeño de su cargo gozará de todas las facultades establecidas en el artículo **VIGÉSIMO PRIMERO** de los Estatutos Sociales, en los términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.-----

--- Para los efectos a que haya lugar, la persona que comparece designa como representante legal ante las autoridades fiscales a **FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, cuya clave en el Registro Federal de Contribuyentes es "**RASF950506GM1**" (RASF nueve cinco cero cinco cero seis GM uno).-----

--- Para los efectos a que haya lugar, se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "**C**", una fotocopia de su Constancia de Situación Fiscal.-----

--- Manifiesta el compareciente que la persona antes mencionada no tiene obligación de caucionar el manejo de su cargo, quien también declara que previamente aceptó y protestó desempeñar fielmente su cargo.-----

--- D.- **LA AMPLIACIÓN** al **OBJETO SOCIAL** con la consecuente **REFORMA** al **ARTÍCULO SEGUNDO** de los estatutos sociales de la asociación, para quedar redactado en términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza-----

--- Salvo por las reformas consignadas anteriormente, quedan con todo su valor y fuerza legal, los demás artículos de los estatutos sociales de la asociación.-----





- - - **TERCERA.-** Todos los derechos, gastos y honorarios que se causen por el otorgamiento del presente instrumento, serán por cuenta de **"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL.** -----

-----**PERSONALIDAD**-----

- - - La persona que ante mí comparece acredita la legal existencia de la asociación y su designación como delegado especial, protestando la vigencia de su cargo, así como las facultades con las que actúa, con el instrumento relacionado en los antecedentes de este instrumento y con el documento que ha quedado protocolizado, declarando que su representada goza de capacidad legal y que las facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. -----

- - - **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la persona que ante mí comparece, quien manifestó haber realizado las declaraciones bajo protesta de decir verdad, una vez que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, en términos de lo dispuesto por los artículos trescientos once del Código Penal y ciento setenta y siete de la Ley del Notariado, ambas aplicables en la Ciudad de México. -----

- - - II.- Que a mi juicio tiene capacidad para el otorgamiento del presente instrumento, por no constarme algo en contrario, al no observar manifestaciones de incapacidad natural ni tener noticias de incapacidad civil alguna. -----

- - - III.- Que me expresó plenamente su voluntad para el otorgamiento del presente instrumento en virtud de que se encuentra legalmente capacitado y no se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable en la Ciudad de México, manifestándome que no cuenta ni requiere en forma alguna de las medidas de apoyo referidas en el artículo veinticuatro D del citado código. -----

- - - IV.- Que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial con fotografía que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra **"D"**. -----

- - - V.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales a que me remito y que tuve a la vista. -

- - - VI.- Que el aviso de privacidad está a su disposición en la página de internet "notaria59cdmx.com", de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informándole que los datos personales que me fueron proporcionados se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado y que por ese hecho autorizó al suscrito notario a administrar sus datos personales y a transferirlos a terceros, cuando sea estrictamente necesario y se acredite el interés legítimo, informándole además que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito, como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría a mi cargo, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del mencionado Aviso de Privacidad. -----

- - - VII.- Que solicité la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los asociados, exhibiendo las Constancias de Situación Fiscal correspondientes, mismas que en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"E"**. -----

- - - VIII.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado. -----

- - - IX.- Que el compareciente me manifestó que la asociación no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

- - - X.- Que, por sus generales, declaró ser: -----

- - - **FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**-----

- - - De nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio en Avenida seiscientos seis, número ciento ochenta y cuatro, Colonia San Juan de Aragón cuarta y quinta sección, Código Postal cero siete mil novecientos setenta y nueve, en Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "RAS950506GM1" (RAS9 nueve cinco cero cinco cero seis GM uno) y con Clave Única de Registro de Población "RAS950506HDFMND09" (RAS9 nueve cinco cero cinco cero seis HDFMND cero nueve). -----

- - - XI.- Que le hice saber que tiene derecho a leer personalmente el presente instrumento. -----

- - - XII.- Que di lectura íntegra al instrumento, ilustré y expliqué su valor, las consecuencias y alcances legales, tanto del instrumento, como de su contenido, manifestándome su entera conformidad y comprensión plena con el mismo, firmando el día de su fecha, mismo momento en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.** -----
(Firma de FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ). -----



notaría 59

STRASSBURGER WEIDMANN

(Firma de PATRICK STRASSBURGER WEIDMANN). _____

(Sello de Autorizar). _____

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES, SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO. _____

(Rúbrica). _____

"ARTÍCULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. _____

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL Y PARA FEDERICO CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ, COMO INTERESADOS, EN ONCE PÁGINAS ÚTILES. _____

CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE. _____

RPT/fgp



Colegio de
Notarios





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202507151236009277

Resolución

En atención a la solicitud realizada por NESTOR IVAN RODRIGUEZ SERRANO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10715549 | ROSN8109083W9 | NESTOR IVAN RODRIGUEZ SERRANO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 15-07-2025 |
MTA3MTU1NDkgfCBST1NOODEwOTA4M1c5IHwgTKVTVE9SIEIWQU4gUk9EUKIHVUValFNFUJBTk8gICB8IFNFIFJFU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERFTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAiREVSRUNIT1MgSFVNQU5PUyBJTIRFUK5BQ0IPTkFMRVMgUkFJQ0VTIEEdMT0JBTClgCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIENBUK1FTIBHVUFEQUxVUEUgREIBWiBNSVJBTKRBIHwgMTUtMDctMjAyNQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
K460FmgOz39CLCss3HcDWX8fF/5vJVmvs4guBLQR8p174CDTGKAuZpTTMoi2AdsWZvidExV8kcpKAi5WULrVeEAQzZWKOYyRtRyY0yf3KXywi2sU0S/Z6Ku51vRm4A75Wh/UiSjLa19es8G7JRBKDE0dODoh4zoq7WWkUchHZm7DKPS/5ojTloLivZ8dhcexCbqOLWMSJPvjhcXjeJBHyMOisQLB7EekCRVQ8lbXnHQ8lkbndNGk4WLOF8OjIh3+6SVtqbqYVTQWnzjaZE093xDga81cl9OpCLkBRqLj3wEgytx35iizYVBloPmeIAIcgb8B38kcMYyt4dRCwYZ+g==

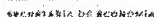
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPLDADAgEAMIPIwYJKoZiIhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKoZIHvcNAQkQAQSGggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBSQCUTakOOZ



GOBIERNO DE MÉXICO

ECONOMÍA

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBnZXJjYw50aWwHZAAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWfFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQOGCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBBSipvQtnHGfot8ioakSf5f+Jd1vZDCC
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIbBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTASCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHhZcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRl
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdlbmRl
cyBTdXlglMTk0MCwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWJl
aW9uEdlibmVvYWwGZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkiE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBTH1AV8yBY6io44m9ojN3Nh/q673zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAW1Bv9em/eRcHu21kDVB
5YA6uyPDT2CCKqlovyTldvhnrlGL8qlszFUL33aYID0TDbQefnmOQRcRo55htlFX3opi7NL01y
BPp6ol1dLet5iDTsDKrvMhl0GQFpWo2l+ownVzlvbjPRSEy1Kv1T1sINQSVEMJlXhvc/wY6xeQ4
tFhJX4Y17To5SYAFJFU4BWER+0mSNB+rubWLGg6vQyLeG+dRqjNlbn59cJvKtXfsGeFuNlbWzhZP
eLJs7Uq3qHzo5p0Qop7xloPFCT/jGTVBsR2GJC9o541r8kyxb1+H0m2sAnEQ82Kakqlf.fesfwkDQ
mBeGR954dxX+uK

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 10715549 | ROSN8109083W9 | NESTOR IVAN RODRIGUEZ SERRANO |
DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL

Firma de la persona solicitante:
kphjQm2PnXclksE44ckBTpgcA1d9fK3emR8sle3wpA1NM3HGyr5oUkQ0/V5fxaF7Y1JMX4dbxdy4m+Uq0Qoc4BdzpU
kCIRDF4IOUfijC4I9RdFY9vIEfOXI/iHl9ezZ6lUwTagKUnK8qg8/RQbyOBh8+TklwDEsALKCrhLj4VyWUX0Jvsdi4EDG
NGN6Lh3aJC8vGvKcBrj2UryZhe4BWd8RB/Uj5fYT0WgmD/BgW1m+wwdohUBQUw2dVutUxhjxyOZPey/d7Z/DmKD
qpLCrljXAZk+Q8/jPDjLazegHrEpxCUhW3d3ulGoANcdflK+zGmEKwoFuWPVLI0CGu1Kug==

Sello de tiempo de la solicitud:
MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZI
hvcNAQkQAQSGggEbbIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBBQopQrQgDJ
3CUOAjuT5M8c7k9/qglGZnXh579dGBMyMDI1MDcxNTE1MzU1OS4wODhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggBCKga0wgaofzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdaXVkyWQgZGUg
TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUMVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
BAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjpoOEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYACCWQwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvC4gRmxv
cmllkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRIIFNlY3Jl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBnZXJjYw50aWwHZAAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWfFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
MDAwMDAwWjCBQjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn

ción Territorial
a México. Tel.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



wp4woe
YwMbrk
qFUMQ
OBYZy
3feAe0a



ECONOMÍA

Clave Únic



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

wp4woeTNkNrFgS1FidbjaibbTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCB4WE1rZewBeufrB+BLInmWdzm
YwMbrKAZ2s83aN7ztIBD/l/zCbL9Ra6e0xCoUMIPry1L1AqoOm5XfCGQskVaGosEwgk7/KvUF8yq
qFUMQMRxA4nGEUD7JevNgVXtaTZcKWgnNA13pw6wDGhd5x0QwGU6TbXo/DhMDOHg8uPDpbnX0oNh
OBYZyMwSWKR9dLpiQxQ3inUIR6mO8D5AqKy6nBuo6Q49+DK8gon6d5fCnSN8ETLbATkuKGvBuwl/
3feAe0aolik/Yx42449O3d9fVI24qLIBoo8iufUvEVV7gkdwmvrlq8UF4cS27BXg20I0+CgpsTYN UovU/24T3uJE

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



B

"FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA DE ASOCIADOS

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 hrs. horas del día 01 de julio del año 2025, se reunieron en el domicilio social de "FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACION CIVIL, los honorables señores firmantes con el objeto de celebrar una Asamblea de Asociados, en cumplimiento de la normativa civil vigente, y convienen de manera unánime lo siguiente:

PREÁMBULO

"Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo;

Considerando que el desprecio y el menosprecio de los derechos humanos han llevado a actos de barbarie que ofenden la conciencia de la humanidad, y que la advertencia de un mundo en el cual los seres humanos gozan de libertad de palabra y de creencias y están libres del temor y de la necesidad ha sido proclamada como la más alta aspiración del hombre;

Considerando que es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que en la Carta se ha proclamado la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a promover, respetar y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Considerando que es fundamental que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, de modo que el hombre no sea compelido al recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando que es esencial fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la enseñanza y la educación, y asegurar su reconocimiento y aplicación universales y efectivos;

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que todos los individuos y todos los organismos de la sociedad, teniendo siempre presente esta Declaración, se esfuercen por promover, por medio de la enseñanza y la educación, el respeto por estos derechos y libertades y por asegurar, mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos."



A continuación, la secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- I. Cambio de Denominación de la Asociación, reformándose al efecto el artículo primero de los Estatutos Sociales;
- II. Renuncia del Consejo Directivo, así como la revocación de sus facultades.
- III. Nombramiento del Director, así como el otorgamiento de sus facultades.
- IV. Ampliación del Objeto Social.
- V. Designación del delegado especial.

Aprobada la orden del día, los asistentes procedieron a su desahogo, en los siguientes términos:

I.- En desahogo del **primer** punto, el Presidente de la Asamblea comentó a los presentes que en virtud de las necesidades operativas de la Asociación es necesario cambiar la denominación de "FUNDACIÓN GRUPO LEAD", ASOCIACIÓN CIVIL, a la de "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, y en consecuencia reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales.

ACUERDOS

PRIMERO. Se acepta y aprueba llevar a cabo el cambio de denominación social de la Asociación, para que en lo sucesivo ésta sea la de "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, dicha denominación fue autorizada por la Secretaría de Economía.

SEGUNDO. Se aprueba reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

"PRIMERO.- La denominación de la asociación es "DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES RAICES GLOBAL", ASOCIACIÓN CIVIL, seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de sus abreviaturas A. C."

II.- En desahogo del **segundo** punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea su necesidad y la de la señora Etelvina Rendón Bautista de renunciar a los cargos de Presidente y Secretaria del Consejo Directivo.

Asimismo, se manifiesta la conveniencia de revocar los poderes que les fueron otorgados con anterioridad, para el desempeño de sus cargos.

ACUERDOS

ÚNICO: Se acuerda la renuncia de los señores Luis Hernández Rendón y Etelvina Rendón Bautista, a sus cargos que venían desempeñando como Presidente y Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, revocándoles las facultades que tenían para el desempeño de sus cargos.



III.- En desahogo del **tercer** punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea que la asociación será administrada por un Órgano de Administración conformado de un Director, para tal efecto proponen a el señor **Carlos Federico Ramírez Sánchez**, para ocupar dicho cargo.

ACUERDOS

ÚNICO: Se acuerda el nombramiento al señor **Carlos Federico Ramírez Sánchez**, como nueva Director de la Asociación, quedando investida de todas las facultades establecidas en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

IV.-En desahogo del **cuarto** punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea que la asociación decidió ampliar el Objeto Social de la asociación quedando de la siguiente manera:

1.- Brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y personas con y sin discapacidad de escasos recursos en zonas rurales, semiurbanas y urbanas, sin fines de lucro a través de:

a).- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda:

b).- La asistencia, rehabilitación médica y la atención en establecimientos especializados, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios.

c).- La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

d).- La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.

e).- La ayuda para servicios funerarios.

f).- Orientación social, educación y capacitación para el trabajo, entre otras, la atención o la prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso en zonas rurales, semiurbanas y urbanas.

g).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

h).- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.

i).- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

j).- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, promover la no discriminación o exclusión social, crear condiciones para la conservación y desarrollo de la cultura, preservar y defender los derechos a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda y alimentación, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.

k).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, incluyendo la equidad de



género o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso, o destinadas a influir en la legislación.

2.- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, aquellas que comprenden las siguientes actividades:

a).- La promoción y protección de las personas con discapacidad a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales asegurando su plena inclusión.

b).- Llevar a cabo actividades que permitan mejorar su desarrollo integral así como su protección física, mental y social.

c). Ofrecer ayudas técnicas entendidas como los dispositivos tecnológicos y materiales que permitan habilitar, rehabilitar y compensar sus limitaciones.

d).- Ofrecer educación especial o inclusiva.

e).- Promover la integración social a través del establecimiento de medidas contra la discriminación.

f).- Difundir el conocimiento en materia de discapacidad para sensibilizar a la población.

g).- Accesibilidad en espacios públicos.

3.- Fomento de acciones para mejorar la Economía Popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, autoempresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio.

4.- Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

5.- La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.

a).- El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

b).- La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las



manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

c).- La instauración y establecimiento de bibliotecas para integrar una red de Bibliotecas Públicas Comunitarias en zonas rurales, suburbanas o urbanas que integran a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.

d).- El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

e).- La promoción, difusión y conservación del arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

f).- La instalación y establecimiento de bibliotecas y/o museos en las Zonas Rurales para que se encuentren abiertos al público en general.

6.- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.

a).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

b).- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

c).- Promoción de la equidad de género.

d).- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

e).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

f).- Participación en acciones de protección civil.

g).- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

h).- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

i).- Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

7.- Promoción de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico:



- a).- Apoyar la construcción de capacidades locales incluyendo la formación y capacitación de grupos comunitarios en materia de prevención, control y protección del medio ambiente, restauración del equilibrio ecológico, rescate, recuperación y manejo de recursos naturales.
- b).- Promover relaciones y mecanismos de colaboración en materia ambiental y de control de la contaminación entre los sectores comunitarios, públicos y privados, instituciones académicas y educativas, órganos internacionales; y otros que compartan los objetivos de la asociación y que se encuentren autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta.
- c).- Promover entre la población la prevención y control de la contaminación de agua, del aire y del suelo, la protección al medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- d).- Promover el rescate, recuperación, y manejo de los recursos naturales del país, incluyendo el agua, el suelo los bosques, los humedales, arrecifes, cuencas y otros ecosistemas.
- e).- Promover procesos de concientización, organización, capacitación y desarrollo de la población en general en materia ambiental y control de la contaminación.
- f).- Desarrollo integral, protección, conservación y restauración ecológica de las cuencas hidrográficas.
- g).- Investigar el fenómeno del cambio climático global, el calentamiento global y sus efectos en el medio ambiente y los ecosistemas, así como promover acciones ciudadanas que permitan revertir dicho cambio climático.
- 8.- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta.
- 9.- La investigación científica y tecnológica, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- 10.- Obras y servicios públicos, aquellas que lleven a cabo obras y servicios públicos que debe efectuar la federación, las entidades federativas o municipios; entre otras. Las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no implique o conlleve acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso.
- 11.- Obtener fondos suficientes mediante donativos en efectivo o especie de personas físicas y morales, estímulos y apoyos públicos, rifas, colectas o cualquier otro medio permitido por la ley, con el fin de lograr sus objetivos.
- 12.- Formular, editar, adquirir y distribuir sin fines de lucro el material necesario para la difusión de la Asociación.
- 13.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo sus objetivos.
- 14.- La Asociación civil no podrá intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.
- 15.- Aperturar establecimientos en todos los estados de la República Mexicana.



- 16.- Proteger y promover los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 17.- Fomentar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos.
- 18.- Promover el desarrollo social y económico.
- 19.- Ser mediadores en diferencias políticas y sociales en un ámbito respetuoso de los gobiernos.
- 20.- En un ámbito de cordialidad y respeto y la vinculación con todas las sociedades civiles de trabajo en pro de la humanidad, la biodiversidad, el ambiente de la fauna marítima y terrestre.
- 21.- Extender y establecer un nexo respetuoso con los gobiernos del mundo para ser observadores en todos los procesos políticos y sociales.
- 22.- Cabe resaltar que dicha Asociación está al servicio sin un fin de lucro.

V.- En desahogo del **quinto** y último punto del Orden del Día, la Asamblea propuso designar como Delegado Especial a señor **Carlos Federico Ramírez Sánchez**, para que comparezca ante el Fedatario Público de su elección, para protocolizar en todo o en parte la presente acta, así como para ejecutar todas las medidas necesarias derivadas de los acuerdos y resoluciones tomadas por la propia Asamblea.

ACUERDOS

ÚNICO.- La Asamblea resolvió designar como Delegado Especial al señor **Carlos Federico Ramírez Sánchez**, para que comparezca ante el Fedatario Público de su elección, para protocolizar en todo o en parte la presente Asamblea.

No existiendo otro asunto que tratar, el presidente suspendió la sesión para levantar la presente acta, la cual una vez redactada y leída por la secretaria de la Asamblea, se aprobó en todos sus términos por unanimidad, firmando el presidente y la secretaria para constancia.

LUIS HERNÁNDEZ RENDÓN
PRESIDENTE

ETELVINA RENDÓN BAUTISTA
SECRETARIA Y ESCRUTADOR



PRESIDENTE INTERNACIONAL
CARLOS CRUZ MARZANA

PRESIDENTE CAPITULO MEXICO
ADRIANA RECHY LUNA

VICEPRESIDENTA
SELENE BALLESTEROS RODRIGUEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
MYRIAM AGUILAR AGUILAR

SECRETARIO DEL ORGANO INTERNACIONAL
CARLOS MENDOZA PEREZ

SECRETARIO GENERAL
CARLOS BETANCOURT GALINDO

DIRECTOR DE LA MESA DE CONSEJO DIPLOMATICO
CARLOS FREE

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
RUBEN RICARDO FRANCO DIAZ

DIRECTOR DE COMUNICACIONES
ANGEL DARIO SANCHEZ TINAJERO

DIRECTORA DE PROYECTOS ESPECIALES
AMPARO PEÑA ROBLES

EMBAJADOR MUNDIAL DE LA HISPANIDAD
DR. ENRIQUE CEDEÑO

VOCAL PRINCIPAL
FEDERICO CARLOS RAMIREZ SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO INTERNACIONAL
JUAN CARLOS BAYUELO VAZQUEZ

TESORERO
LUIS HERNANDEZ RENDON



a Fin

a Fin

de Datos
cultades

lirección

a través
mx/sfp".

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
SANCHEZ
FEDERICO CARLOS

SEXO H

DOMICILIO
C EDB 184
U HAB SAN JUAN DE ARAGON 4YSA SEC 07070
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RMSNFD95050609H200

CURP
RAS950506HDFMND09

AÑO DE REGISTRO
2013 03

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA
06/05/1995 1609 2022-2032



IDMEX2333639089<<1609095780682
9505069H3212312MEX<03<<25368<8
RAMIREZ<SANCHEZ<<FEDERICO<CARL



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RASF950506GM1
Registro Federal de Contribuyentes

FEDERICO CARLOS RAMIREZ
SANCHEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 20100108344
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE
JULIO DE 2025



RASF950506GM1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RASF950506GM1
CURP:	RASF950506HDFMND09
Nombre (s):	FEDERICO CARLOS
Primer Apellido:	RAMIREZ
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Fecha inicio de operaciones:	11 DE AGOSTO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE AGOSTO DE 2017
Nombre Comercial:	FEDERICO CARLOS RAMIREZ SANCHEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 07979	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: 606	Número Exterior: 184
Número Interior: 184	Nombre de la Colonia: SAN JUAN DE ARAGON IV SECCION
Nombre de la Localidad: SAN JUAN DE ARAGON 4A SECCION	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: 643



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 718 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HERL841114256
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS HERNANDEZ RENDON
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16040547694
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE AGOSTO DE 2025



HERL841114256

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HERL841114256
CURP:	HERL841114HGRNS05
Nombre (s):	LUIS
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	RENDON
Fecha inicio de operaciones:	04 DE JULIO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE ENERO DE 2020
Nombre Comercial:	LUIS HERNANDEZ RENDON

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 15020	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 87	Número Exterior: 14
Número Interior:	Nombre de Colonia: PUEBLA
Nombre de la Localidad: VENUSTIANO CARRANZA	Nombre de Municipio o Demarcación Territorial: VENUSTIANO CARRANZA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [2]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 32 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Percepción de dividendos de sociedades mexicanas	100	25/01/2020	

Regímenes:

Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	25/01/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/08/07|HERL841114256|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800640456||
cb2Grzc7UGOwAZhyh3+uUmGfKzAGyGshanpzNoZ0zIUgh5GpbLbpPQbCD7TU97pl0KEz3rGWwtgG5IWvtgKyLKR
UTn+qTAMIXQP0ff6/UGsZSEpT+SGpK8u1BKicQXZ4pOZLDQusoxv2oL+rYEJKF14hbq01jIIMx+T2DKiFoH8wqDC





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



REBE591218TZ5
Registro Federal de Contribuyentes

ETELVINA RENDON BAUTISTA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18100204208
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE AGOSTO DE 2025



REBE591218TZ5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	REBE591218TZ5
CURP:	REBE591218MGRNTT08
Nombre (s):	ETELVINA
Primer Apellido:	RENDON
Segundo Apellido:	BAUTISTA
Fecha inicio de operaciones:	30 DE NOVIEMBRE DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE NOVIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	ETELVINA RENDON BAUTISTA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09180	Tipo de Vialidad: ANDADOR
Nombre de Vialidad: ANDADOR SIN NOMBRE	Número Exterior: MANZANA 1 LOTE 7 OASIS 1
Número Interior:	Nombre de Colonia: ERMITA ZARAGOZA
Nombre de la Localidad: IZTAPALAPA	Nombre de Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728



Y Calle:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Percepción de dividendos de sociedades mexicanas	100	30/11/2011	

Regímenes:			
Regímen			Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)			30/11/2011

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/08/07|REBE591218TZ5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800557222||
Sello Digital: Zh7TISzw+1w//EJpaNgSpvH/DCnKjwFaR/JFPE16r/vg1EeDKNgRmIpu7ETg5Y16D2wYInLQ/SbG0wvCEIXvL Gj
YaDorRevtqL0eCmMgGf5iWWmmZvL8zOEoXe8xGbYgWbYRMQZ3Gpfc2wIM8QofZjVUc80pnUZz4dd19ZWFFzGDCT9

